

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

MODIFICA EL CRONOGRAMA DE PROCESO VIRTUAL DE ADMISIÓN 2020-II EN LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

RESOLUCIÓN N° 143-R-2020-UAC

Cusco, 02 de julio del 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 090-2020-VRAC(COVID-19)-UAC de fecha 30 de junio del 2020 y anexos, cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 162-CU-2020-UAC de fecha 17 de mayo del 2020, el Consejo Universitario ha resuelto aprobar el Cronograma de inscripción para proceso de admisión del semestre académico 2020-II, del 25 de mayo al 30 de junio del 2020 en la Universidad Andina del Cusco (...); Asimismo, mediante la Resolución N° 132-R-2020-UAC de fecha 10 de junio de 2020, la Autoridad Universitaria ha resuelto aprobar el Proceso virtual de admisión 2020-II y el Reglamento supletorio COVID-19 (...).

Que, la Vicerrectora Académica a través de documento del Visto, con opinión favorable de su despacho, eleva a consideración de la Autoridad Universitaria, el Oficio N° Oficio N° 050-2020-DIAD (COVID19)-UAC de fecha 26 de junio del 2020 de la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario, que solicita la modificación del cronograma para el proceso virtual de admisión 2020-II, con la finalidad de dar mayor facilidad a los postulantes, quienes solicitan ampliación del tiempo para recabar los requisitos exigidos por Ley, teniendo conocimiento que, a partir del 1ro de julio del 2020, se reanuda la atención en las entidades públicas y privadas, lo que facilitará realizar los trámites correspondientes.

Que el Rector, según los párrafos precedentes, ha visto por conveniente modificar el cronograma de proceso virtual de admisión 2020-II, con la finalidad de dar mayor facilidad a los postulantes para recabar los requisitos exigidos de Ley.

Según las consideraciones expuestas, el Rector de la Universidad Andina del Cusco en uso de las facultades conferidas en el inciso l) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley N° 30220, con cargo a dar cuenta al Honorable Consejo Universitario,

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

RESUELVE:

PRIMERO.- **MODIFICAR** el cronograma de proceso virtual de admisión 2020-II en la Universidad Andina del Cusco, de acuerdo al detalle siguiente:

CRONOGRAMA

INSCRIPCIONES EXAMEN EXONERADOS	DEL 25 DE MAYO AL 10 DE JULIO DE 2020
EVALUACIÓN DE NOTAS DE COLEGIO	DEL 13 AL 16 DE JULIO DE 2020
ENTREVISTAS PERSONALES	DEL 20 AL 23 DE JULIO DE 2020
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES EXONERADOS	25 DE JULIO DE 2020
INSCRIPCIONES EXAMEN ORDINARIO	DEL 25 DE MAYO AL 17 DE JULIO DE 2020
EVALUACIÓN DE NOTAS DE COLEGIO	DEL 20 AL 24 DE JULIO DE 2020
ENTREVISTAS PERSONALES (dependiendo de la cantidad de postulantes)	DEL 27 AL 31 DE JULIO DE 2020
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES (Portal Web de la Universidad)	02 DE AGOSTO DE 2020

quedando la Resolución N°132-R-2020-UAC inalterable en sus demás extremos, en mérito a los considerandos que sustentan el presente Resolución.

SEGUNDO.- **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, que adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

EMB/SG/APC/uch

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC VRAD VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Filiales.
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinación con SUNEDU.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.